



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

Inocuidad alimentaria en vegetales de exportación

GRISEL MONJE VILDOSOLA

Jefa División de Protección Agrícola y Forestal

CHILE
SERVICIO ALIMENTARIA Y FORESTAL

Porque el SAG en Inocuidad Alimentaria?

LEY ORGANICA DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO N°18.755 Y SUS MODIFICACIONES (www.sag.cl)

letra m)

El SAG tiene la facultad de aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre producción y comercio de semillas, plaguicidas, fertilizantes, alimentos para animales, alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres; exposiciones y ferias de animales y clasificación de ganado y tipificación de sus canales, nomenclatura de sus cortes y otras materias que la ley establezca, como también realizar los análisis bacteriológicos y bromatológicos y otros que fueran pertinentes **y certificar la aptitud para el consumo humano de productos agropecuarios primarios destinados a la exportación.**



Marco Normativo de Plaguicidas

- Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones.
 - El Servicio podrá regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, tenencia, venta y aplicación de plaguicidas de uso agrícola.

- Ley Orgánica del Servicio 18.755 y sus modificaciones.
 - Establece facultades del Servicio en el tema de plaguicidas de uso agrícola.

- Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999.
 - Establece normas y requisitos para la evaluación y autorización de plaguicidas de uso agrícola.

- Resolución del Servicio N° 1.885 de 2010.
 - Establece requisitos para la autorización de plaguicidas sólo para exportación.

- Resolución del Servicio N° 1.038 de 2003.
 - Autoriza procedimientos de Importación de Plaguicidas y Fertilizantes, y Fabricación Nacional de Plaguicidas.

- **Decreto Ley 3557 Artículo 34.-**

Los adquirentes o usuarios de plaguicidas deberán emplearlos de acuerdo con las normas técnicas señaladas en la etiqueta y, en su caso, en el folleto adjunto, adoptando las medidas de seguridad en ella indicadas tanto en el uso como en la eliminación de residuos y destrucción de los envases vacíos, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes, respetando los plazos que deben transcurrir entre la última aplicación y la cosecha, y en el plazo correspondiente al período de reingreso de las personas y los animales a los sectores tratados, que al efecto fije el Servicio. Sólo con autorización expresa del Servicio podrá dárseles un uso distinto.

- D. Ley 3557 Artículo 34 (cont.)-.

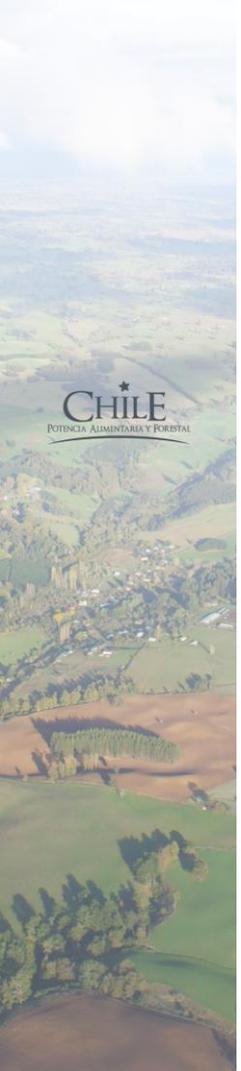
El Servicio podrá prohibir la utilización o venta de los vegetales que resulten contaminados con plaguicidas o con residuos de ellos superiores a los permitidos, o retenerlos temporalmente. Tratándose de vegetales sobre los cuales existan presunciones graves y precisas de que se encuentran contaminados en los términos señalados en este inciso, el Director Regional podrá, por resolución fundada, adoptar las medidas anteriores. Asimismo, se podrá ordenar la destrucción o el decomiso de los vegetales si las circunstancias así lo requieren.



GOBIERNO DE
CHILE

SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

Actividades Post Registro



CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

Fiscalizaciones de Uso y Comercio de Plaguicidas

- Fiscalizar cumplimiento de normativa que autoriza el uso y comercio de plaguicidas.
- El Servicio realiza anualmente alrededor de 4.400 fiscalizaciones de uso y comercio.
- Generación de directrices para la fiscalización del uso y comercio de plaguicidas.
- Capacitación a regiones para optimizar procesos de fiscalización de plaguicidas, entregando las herramientas necesarias para que las Direcciones Regionales, a través de las oficinas sectoriales realicen su labor de la mejor forma posible. Ej. Generación de nueva acta de fiscalización.

Capacitación de Aplicadores de Plaguicidas

- A partir del año 2002, El Servicio crea programa voluntario para Reconocimiento de Aplicadores de Plaguicidas a través de cursos de capacitación.
- A la fecha, se han reconocido aproximadamente 35.000 aplicadores de plaguicidas debidamente entrenados y capacitados en el uso y manejo de plaguicidas.
- Normativa para cursos para aplicadores de plaguicidas, Resolución 5943/2010 del 4 Octubre publicada en el Diario Oficial modifica Resol. N° 6267/ 2008, la que prorroga hasta 31 diciembre de 2011 la vigencia de credenciales.

Exigencias y Regulaciones internacionales relevantes en materias de residuos de Plaguicidas



UNION EUROPEA

“Ley de Principios Generales de la Legislación Alimentaria”.



Federación de Rusia

Exigencias y Regulaciones internacionales relevantes en materias de Inocuidad Alimentaria



UNION EUROPEA

Antecedentes

Febrero de 2009: Auditoria de la FVO para evaluar el control oficial de uso, comercio de plaguicidas en vegetales destinados a la Unión Europea basado en el siguiente marco legal:

Legislación	Título
Reglamento 178/2002	Se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria
Reglamento 852/2004	Relativo a la higiene de los productos alimenticios
Reglamento 882/2004	Sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales
Reglamento 396/2005	Relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal

Exigencias y Regulaciones internacionales relevantes en materias de Inocuidad Alimentaria

Antecedentes



UNION EUROPEA

Recomendaciones de mejora de la UE :

- 1) Chile debería considerar el mejoramiento del procedimiento de autorización de productos para la protección vegetal por medio de la inclusión de una evaluación de riesgos del consumidor y también abordando el riesgo de un conflicto de intereses de parte de expertos privados contratados para el proceso de evaluación;
- 2) Chile debería considerar el mejoramiento de la transparencia del registro de productos para la protección vegetal de agricultores, packings y exportadores;
- 3) Chile debería considerar la implementación del estudio de monitoreo planificado para residuos de pesticidas en productos para su exportación a la Unión Europea y asimismo tener en cuenta la entrega de criterios claros en cuanto a la designación de laboratorios privados



CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL



“Ley de Principios Generales de la Legislación Alimentaria”.

Reglamento 2002/178

Artículo 50

Sistema Alerta Rápida en Alimentos y Piensos RASFF
Con el propósito de notificar los riesgos directos o indirectos
derivados de piensos o alimentos comercializados en la UE

Notificaciones sanitarias por residuos de plaguicidas en productos vegetales exportados a la UE y gestionadas por SAG durante el año 2007

Fecha	País	Notificación	Especie	Causa de la transgresión
18-04-2007	Reino Unido	RASFF-UE 2007.AYZ	Uva de mesa	Residuos de Captan en niveles que superan el LMR
22-05-2007	Suecia	RASFF-UE 2007.BDK	Uva de mesa	Residuos de Metomilo en niveles que superan el LMR
27-07-2007	Holanda	RASFF-UE 2007.BUV	Uva de mesa	Residuos de Metomilo y Captan en niveles que superan el LMR
22-06-2007	Holanda	RASFF-UE 2007.0415	Vino tinto Antares	Residuos de Carbaryl en niveles que superan el LMR
8-10-2007	Irlanda	RASFF-UE 2007.CHS	Manzanas	Residuos de Carbendazim en niveles que superan el LMR
19-12-2007	Bélgica	RASFF-UE 2007.CZD	Duraznos	Residuos de Carbaryl en niveles que superan el LMR
8-10-2007	Japón	RASFF-UE 2007.649	Ciruelas deshidratadas	Residuos de Acido Benzoico
17-12-2007	Reino Unido	RASFF-UE 2007.938	Vino orgánico	Sulfito no declarado en la etiqueta

Notificaciones sanitarias por residuos de plaguicidas en productos vegetales exportados a la UE y gestionadas por SAG durante el año 2008

Fecha	País	Notificación	Especie	Causa de la transgresión
3-06-2008	España	RASFF-UE 2008.AWC	Uva de mesa	Residuos de Metomilo en niveles que superan el LMR
8-07-2008	Irlanda	RASFF-UE/ 2008.014	Uva de mesa	Residuos de Azinphos methyl en niveles que superan el LMR

Notificaciones sanitarias por residuos de plaguicidas en productos vegetales exportados a la UE y gestionadas por SAG durante el año 2009

Fecha	País	Organización Notificante/Código	Especie	Causa de la transgresión
14-04-2009	Finlandia	RASFF-UE 2009.0473	Uva de Mesa	Residuos de Sulfito en niveles que superan el LMR permitido
14-04-2009	Bélgica	RASFF-UE 2009.0459	Durazno	Residuos de Azinphos methyl en niveles que superan el LMR permitido
13-05-2009	Dinamarca	RASFF-UE 2009.612	Pasas	Residuos de Sulfito en niveles que superan el LMR permitido
19-05-2009	Dinamarca	RASFF-UE 2009.633	Uva de Mesa	Residuos de Sulfito en niveles que superan el LMR permitido
04-12-2009	Reino Unido	RASFF-UE 2009.1689	Vino	Sulfito no declarado en la etiqueta

Notificaciones sanitarias por residuos de plaguicidas en productos vegetales exportados a la UE y gestionadas por SAG durante el año 2010

Fecha	País	Organización Notificante/Código	Especie	Causa de la transgresión
25/01/2010	Finlandia	RASFF-UE 2010.0082	Uva de Mesa	Presencia de plásticos en pasas
7/06/2010	Bélgica	RASFF-UE 2010.0725	Manzana	Residuos de Dimethotao/omethoato en niveles que superan el LMR permitido
14-09-2010	Reino Unido	RASFF-UE 2010.1233	Manzana	Presencia de morfolina , Aditivo no incluido en el listado permitido en Directiva 95/2
27-09-2010	Reino Unido	RASFF-UE 2010.1297	Manzana	Presencia de morfolina , Aditivo no incluido en el listado permitido en Directiva 95/2
7/10/2010	Reino Unido	RASFF-UE 2010.1358	Uva de mesa	Residuo de Imidacloprid en niveles que superan el LMR de la UE

Gestión de SAG frente a Notificaciones de No cumplimiento

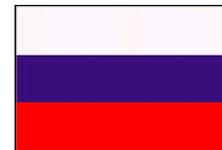
- a) Comunicar a los involucrados: productores y exportadoras
- b) Realizar una investigación para determinar el origen de la transgresión
- c) Implementar las acciones correctivas
- d) Realizar el seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas
- e) Elaborar informe de gestión de notificación que se presenta a la Jefa de la DPA

Si se detecta que el origen de la transgresión se debe a una falta a la normativa nacional porque no se respetaron las recomendaciones de la etiqueta señaladas en la Resolución 2195, se resuelve aplicar una multa a los involucrados.

Exigencias y Regulaciones en materias de Inocuidad Alimentaria



Rusia



Noviembre 2008

Chile Firma el “Memorandum sobre la inocuidad de la producción de origen vegetal exportada por la Republica de Chile a la Federación de Rusia (contenido de pesticidas, nitratos y nitritos)”

Febrero 2009

Firma del Complemento al Memorandum sobre la inocuidad de productos de origen vegetal (frutas y hortalizas) suministrados desde la República de Chile a la Federación de Rusia (respecto al contenido de pesticidas, nitratos y nitritos)

Acciones Establecidas en el Memorando

- Chile debe informar de los resultados del programa de Monitoreo de Residuos realizado en Chile a la parte Rusa.
- La parte rusa debe informar a la parte chilena los resultados del monitoreo de plaguicidas realizado en la Federación Rusa.
- Ambas partes se comprometen, de informar la normativa de plaguicidas y sus actualizaciones.
- Se debe cumplir con el LMR de Rusia establecido para las especies y aquellos pertenecientes al mismo grupo. De no existir un LMR en Rusia se utiliza el LMR establecido por el Codex Alimentarius. Si no existe un valor en Codex Alimentarius se utilizara el de la Normativa Nacional.
- La parte Rusa podrá visitar Chile para conducir auditorias con el fin de Sistema chileno de control de plaguicidas incluidos los laboratorios. Esta visita debe ser avisada por Rusia y acordada con la parte chilena.

Acciones Establecidas en el Complemento del Memorando

- Requisito para las exportadoras :

Registros de exportadoras : solo podrán enviar frutas y hortalizas a Rusia las empresas exportadoras registradas ante SAG y autorizadas en Rusia.

Enviar la declaración de los plaguicidas utilizados en la especie, nombre y fecha del último ingrediente activo aplicado.

- Se establece periodicidad en el envío de informe de los resultados del Monitoreo de Residuos de Plaguicidas (cada 3 meses).
- Se establece el envío quincenal de la emisión de certificados fitosanitarios emitidos para el mercado de Rusia.

Acciones Establecidas en el Complemento del Memorando

Sanciones por parte de la Federación de Rusia

- A partir del segundo evento de detección de residuos de plaguicidas que superen la normativa rusa se exigirá el análisis de residuos de plaguicidas por cada partida.
- Al tercer evento de trasgresión se elimina la especie inscrita de la Exportadora.
- En el caso de que una misma exportadora transgreda los LMR de plaguicidas con mas de una especie esta será eliminada del registro de exportadoras a Rusia.
- La reincorporación de una exportadora al registro de exportadoras, dependerá de la evaluación que haga el Servicio y las Garantías que entregue la empresa para no incurrir en una nueva trasgresión.

Acciones Establecidas en el Complemento del Memorando

Implementación de Sistema de Registro de Participantes al mercado de Rusia.

- Elaboración de Directrices para exportar a Rusia y capacitaciones a los usuarios.
- Implementación de Programa de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas de residuos vegetales de Exportación
- Envío de informes trimestrales a la Federación de Rusia.
- En el caso de detectar residuos sobre el LMR permitido se informa a los involucrados y se realiza una visita para ver la causa que dio origen, se solicitan medidas para corregir y mejorar el uso y manejo de plaguicidas.

Abril 2009

Implementación de Programa de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales de Exportación

- Incremento de las notificaciones sanitarias con respecto a transgresiones en los LMR en productos exportados desde Chile.
- Responder a las exigencias de los mercados (Rusia, UE) respecto a la inocuidad en la comercialización de frutas y hortalizas.
- Necesidad de verificar las prácticas de uso y manejo de plaguicidas tanto a nivel predial como a nivel de proceso, para fines de fiscalización de plaguicidas.

Programa de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales de Exportación

Objetivo General

Implementar un Programa de Residuos de Plaguicidas en productos vegetales de exportación para:

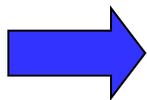
- Verificar el cumplimiento de las tolerancias de los distintos mercados de destino de productos hortofrutícolas
- Verificar el uso y manejo de plaguicidas de acuerdo a la legislación vigente del SAG en materia de plaguicidas.

Objetivos Específicos:

- Conocer el grado de cumplimiento de los Límites Máximos de Residuos (LMR) permitidos de plaguicidas en principales productos agrícolas de exportación.
- Contar con información nacional que permita verificar las prácticas de uso y manejo de plaguicidas en productos agrícolas de exportación.
- Supervisar la competencia de los laboratorios externos al SAG, que prestan servicios a los programas mencionados, mediante un sistema de acreditación basados en auditorias de inspección, ensayos inter comparación, y establecimientos de los marcos de referencia para las técnicas.
- Mantener conocimiento actualizado de los LMR de los principales mercados de destinos de las exportaciones hortofrutícolas.

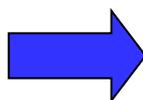
Programa de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas en Vegetales de Exportación

Especies
2009-2010



Grupo	Especie	Total
	Arandano	52
	Frambuesa	75
	Frutilla	12
	Cereza	51
	Ciruela	178
	Ciruela Seca	3
	Damasco	8
	Durazno	105
	Nectarin	136
	Clementina	7
	Limón	7
	Naranja	8
	Granada	2
	Manzana	359
	Pera	36
	Kiwi	100
Otros	Palta	32
	Uva de mesa	467
Total		1638

Laboratorios



Laboratorio	Total
Agriquem	505
Analab	489
Corthon Quality S.A	293
GCL	351
Total general	1638

Resultados Temporada 2009-2010

Análisis de datos

- Frecuencias de Detecciones de residuos
- Uso y manejo
Normativa SAG (Resolución 2195)
- Cumplimiento Límite Máximo de Residuos (LMR) de plaguicidas, referentes:

LMR Unión Europea (Reglamento 396/2002)

LMR Rusia (Normativa 1.13)

LMR Codex Alimentarius

Resolución 33/2010 MINSAL

Resolución 3410/2002

- Año 2002 → Se notifica a Chile de 2 brotes de ETA (Enfermedades Transmitidas por Alimentos)
- Estados Unidos → Cyclospora
- Canadá → Virus de Norwalk

SAG dicta la Resolución 3410/2002 →

Establece procedimiento para garantizar aptitud para el consumo de frambuesas de exportación

Resolución 3410/2002

Para el desarrollo del programa e implementación de las normativas se conformó, un Grupo de Trabajo Público/ Privado, para consensuar los requisitos que deben cumplir cada uno de los participantes de la cadena.

En este Grupo de Trabajo participan:

a) Por el sector público

- SAG
- INDAP
- PROCHILE

b) Por el sector privado

- CHILEALIMENTOS
- ASOEX FEDEFRUTA
- Empresas Procesadoras
- Empresas Exportadoras

Propuesta de Resolución de Sistema Nacional de Inocuidad Alimentaria en vegetales de exportación

Elementos del Sistema de Inocuidad :

- a) Marco Regulatorio : Resolución que amplía la 3410/2000
- b) Rastreabilidad Agrícola: Registro Nacional de Participantes
- c) Requisitos inocuidad

Los participantes de la cadena deben contar con sistemas de aseguramiento de calidad e inocuidad en todos los niveles de la cadena alimentaria

- d) Clasificación de Participantes

Propuesta de Resolución de Sistema Nacional de Inocuidad Alimentaria en vegetales de exportación

e) Control Oficial de los requisitos

Los controles oficiales por profesionales del Servicio capacitados en materias de inocuidad, está dirigido a los participantes de mayor riesgo mediante dos herramientas:

Auditorías de proceso BPA y BPM

Toma de muestras para vigilancia de riesgos químicos y microbiológicos:

g) Laboratorio Oficial de Ensayo : contar con laboratorios acreditados por SAG y laboratorios de referencia oficial

h) Gestión de Notificaciones de No cumplimiento

Desafíos y Conclusiones en materias de Inocuidad

- Las gestiones realizadas por SAG en materias de inocuidad alimentaria, mediante la implementación de Procedimientos y el Programa de Monitoreo de Residuos de Plaguicidas han permitido dar respuesta a los requerimientos de las normativas de los mercados de exportación.
- A futuro se espera contar con un Sistema Nacional de Inocuidad para todas las especies vegetales de exportación.
- Se requiere avanzar en un Programa de inocuidad en hortalizas frescas para consumo interno, el SAG esta liderando una Mesa de Trabajo del MINAGRI tras este objetivo.



GRACIAS

grisel.monje@sag.gob.cl